

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2023

Señor(a)

**EDILBERTO VARGAS**

Redes sociales

Twitter: @vargasedilberto

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20231120007832 "DERECHO DE PETICION SOLICITUD REDES Edilberto Vargas @vargasedilberto ARREGLO VIAS CALLE 22 CON CARRERA 96 HASTA LA CARRERA 111A"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



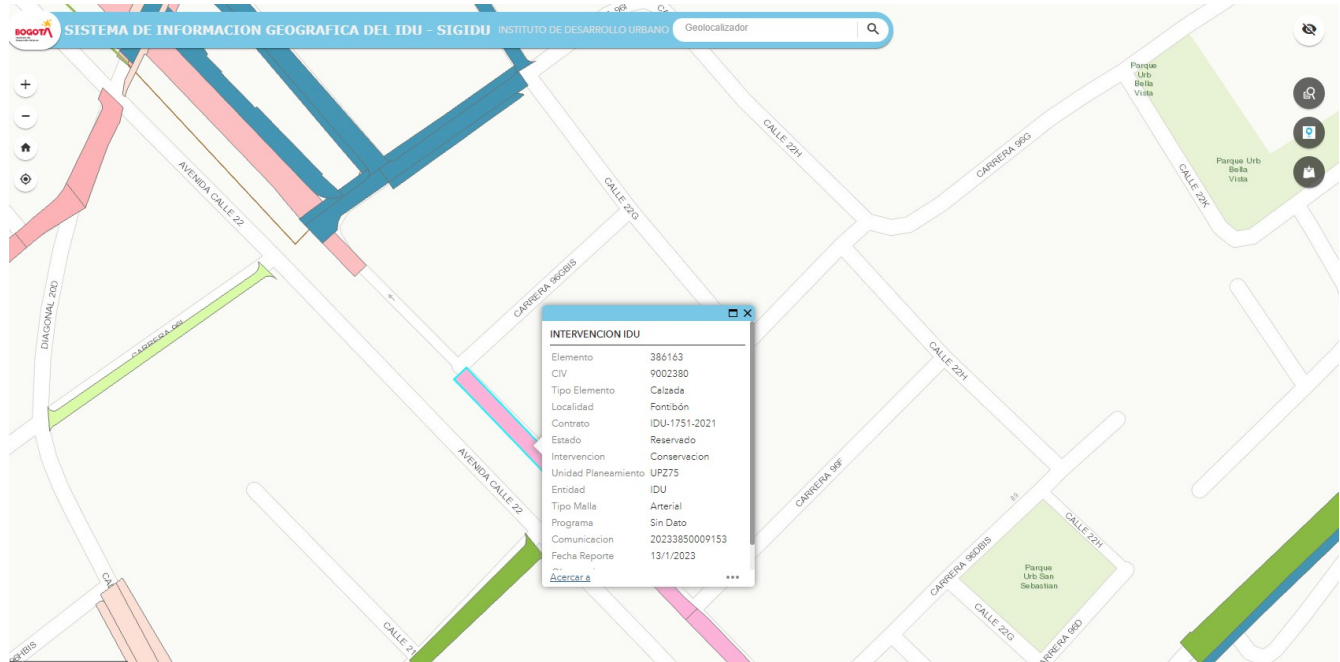
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: FONTIBON // UPZ: FONTIBON

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9002449	AC 22	KR 96DBIS	KR 96F	AR	Traslado por competencia al IDU.
9002410	AC 22	KR 96F	KR 96G	AR	Traslado por competencia al IDU.
9002380	AC 22	KR 96G	KR 96GBIS	AR	Traslado por competencia al IDU.
9002293	AC 22	KR 96I	AK 97	AR	Traslado por competencia al IDU.
9002220	AC 22	AK 97	KR 97B	AR	Traslado por competencia al IDU.
9005058	AC 22	KR 97B	KR 98A	AR	Traslado por competencia al IDU.
9002113	CL 17	KR 105	AK 106	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / IDU: Instituto de Desarrollo Urbano

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que los tramos indicados corresponden a malla vial Arterial, como se indica en la (Figura 1) por lo que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) puede ampliar la información al respecto.



**FIGURA 1.** Fuente: SIGIDU (20 de enero-2023)

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27

<b>Documento 2023120007981 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-01-2023 18:26:18
<b>Revisó:</b>	CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ - Supervisor Convenio 693 de 2022 -



UNIDAD DE  
**MANTENIMIENTO VIAL**

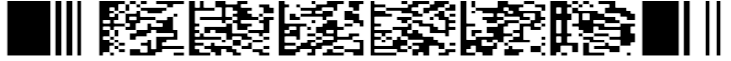


Radicado: **20231200007981**

Fecha: **20-01-2023**

Pág. 3 de 3

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL -  
camilo.marrugo@umv.gov.co



3fd3fc56714b4e1c613cce2e599f3d1e0a0a5caa3fa9e74629ffe227aa0c20ab

Código de Verificación CV: 53c2e Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

